

	PROFORMA INTERNA	E-PI-DDS-002
	PUBLICACIÓN PARA COMENTARIOS NORMA	Versión 2

Se publica para comentarios del público el siguiente:

PROYECTO DE CIRCULAR EXTERNA: Instrucciones relacionadas con el reporte de información de las entidades aseguradoras respecto del ramo de terremoto.

PROPÓSITO: Impartir instrucciones para el reporte de la información relacionada con la reservas técnicas aplicables al ramo de terremoto.

PLAZO PARA COMENTARIOS: hasta las 5:00 PM del 29 de octubre 2018.

RECIBIMOS SUS COMENTARIOS:

VIA E- MAIL: Por favor enviar sus comentarios al correo electrónico normativa@superfinanciera.gov.co y en el asunto **únicamente** incluir el siguiente número de radicación:

RADICADO No. 2018076412

POR ESCRITO A: Subdirector de Coordinación Normativa, con el número de radicación.

Nota: Para la remisión de los comentarios por favor citar en el asunto del correo electrónico, la referencia señalada, así como por escrito.

*** Consulte en este archivo el texto del proyecto de**

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CIRCULAR EXTERNA

DE 2018

()

Señores

REPRESENTANTES LEGALES Y REVISORES FISCALES DE LAS ENTIDADES ASEGURADORAS

Referencia: Instrucciones relacionadas con el reporte de información de las entidades aseguradoras respecto del ramo de terremoto

Apreciados señores:

Como es de su conocimiento, el Decreto 2973 de 2013 modificó el régimen de reservas técnicas de las entidades aseguradoras. Con el fin de fortalecer la supervisión basada en riesgos, esta Superintendencia imparte instrucciones respecto del reporte de información relacionada con las reservas técnicas aplicables al ramo de terremoto.

En virtud de la Circular Externa 006 de 2018 y Carta Circular 009 de 2017, se considera necesario modificar el reporte de información conforme al nuevo régimen aplicable a este ramo.

En línea con lo anterior, esta Superintendencia, en ejercicio de sus facultades establecidas en el numeral 5 del artículo 97, el literal a) del numeral 3 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y en el numeral 5 del artículo 11.2.1.4.2 del Decreto 2555 de 2010, imparte las siguientes instrucciones:

PRIMERA: Derogatoria de formato. Derogar la proforma F.3000-52 del Título IV de la Parte II de la CBJ denominado Reporte de Cúmulos del Seguro de Terremoto.

SEGUNDA: Modificación de formato. Modificar el instructivo de la proforma F.3000-87 del Título IV de la Parte II de la CBJ denominado Pólizas Riesgo de Terremoto.

TERCERA: Creación de proforma e instructivo. Crear el formato XXX en el Título IV de la Parte II de la CBJ denominado Cobertura de la Pérdida Máxima Probable Ramo de Terremoto.

CUARTA: Pruebas obligatorias. Para asegurar la correcta transmisión de la información del formato descrito en la instrucción tercera de la presente

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Circular, las entidades aseguradoras deben realizar pruebas obligatorias entre el 4 al 15 Febrero de 2019, con corte a diciembre de 2018.

QUINTA: Transmisión oficial. Las entidades aseguradoras deben realizar la primera transmisión oficial del formato relacionado en la presente circular con la información con corte a 31 de marzo de 2019, de acuerdo con los plazos establecidos en el respectivo instructivo.

SEXTA: Vigencia. La presente Circular rige a partir de su publicación.

Se adjuntan los formatos correspondientes.

Cordialmente,

JORGE CASTAÑO GUTIÉRREZ

Superintendente Financiero de Colombia
050000